



ACADEMIA NACIONAL

Resolución N°81/2020

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37. Letra A y lo dispuesto en el proceso de formación de instructores y facilitadores,

Vistos

El cumplimiento y aprobación de todas las etapas del proceso de formación de instructores y facilitadores,

Se Resuelve

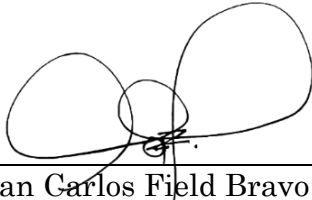
Habilitar como Instructores del curso Equipos de protección personal, a los siguientes instructores cuyas instituciones de origen se detallan a continuación:

Cuerpo de Bomberos de Rodrigo Orellana Guajardo
San Francisco de Mostazal Run: 18.374.667-7

Comuníquese, Regístrese y Archívese,



Gustavo López Araya
Director



Juan Carlos Field Bravo
Rector

Santiago, noviembre 2020.